



----- ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE
COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA MARTES 31 DE
ENERO DE 2023.-----

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:44 horas (doce horas con cuarenta y cuatro minutos) del día 31 de enero del 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Avalos Reyes**, Regidor, **C. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor y **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Séptima Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe:-----

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión sexta ordinaria de fecha 13 de enero de 2023 respectivamente, correspondientes al segundo año de ejercicio constitucional;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance a la cuenta pública correspondiente al mes de Diciembre de 2022 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comala;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al convenio de entendimiento conciliatorio del expediente No. 263/2018 del trabajador de base C. Juan Carlos Maciel Montero con puesto de boleterero de la Unidad Deportiva "Mary Villa Montero", adscrito a la 10-01-05 Coordinador Municipal del Deporte; así como la ampliación de 03-09-04-01 Obligaciones o Indemnizaciones derivadas de resoluciones, por la cantidad de: \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) del periodo 11 de Diciembre de 2018 al 31 de Diciembre de 2022 por concepto de salarios caídos, incrementos salariales, vacaciones, prima vacacional y aguinaldos. Y la ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad: \$212,654.89 (doscientos doce mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 89/100 M.N.) por el ingreso del trabajador de base dando cumplimiento a partir del 16 de enero de 2023;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre el apoyo económico por la cantidad de: \$20,700.00 (veinte mil setecientos pesos 00/100 M.N.) para los gastos de coronación de la reina de la Feria Turística, Gastronómica y Artesanal del "Ponche, Pan y Café Comala 2023";
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación al presupuesto de Egresos de recurso de FORTAMUN 2022, por la

cantidad de \$879,901.06 (ochocientos setenta y nueve mil novecientos un pesos 06/100 M.N.);

- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance a la campaña de regularización del estado civil de la personas del municipio de Comala; así como la condonación municipal de los trámites y la firma de un convenio de colaboración entre el Registro Civil Municipal Comala, DIF Municipal Comala y la Dirección del Registro Civil del Estado;
- X.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en relación a la baja de licencias comerciales No. B-00032 y B-00160 con el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza y No. B-00400 y B-00416 con el giro de Minisúper con venta de cerveza, vinos y licores;
- XI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, sobre la licencia municipal con el giro de Salón de Fiestas en el domicilio de km. 4.5 carretera Comala-Villa de Álvarez, en el Municipio de Comala;
- XII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Turismo, Fomento Económico y Ecología, relativo a la integración del Comité de la Feria, Gastronómica y Artesanal del Ponche, Pan y Café Comala 2023;
- XIII.** Asuntos Generales; y
- XIV.** Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer y segundo punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 09 (nueve) de los 10 (diez) integrantes de Cabildo, con la justificación que en tiempo y forma que presentó la Regidora **Licda. Bibiana Gómez Lizama** por motivos de salud, por lo que el Ciudadano **Felipe de Jesús Michel Santana Presidente Municipal**, declaró instalada la Séptima Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

- - - - En el desahogo del **tercer punto** del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de manera económica y solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención, siendo aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**. -----

- - - - Para el desarrollo del **cuarto punto** del orden del día, correspondiente a la lectura del acta de la sesión sexta ordinaria de fecha 13 de enero de 2023, y en virtud de que se ha compartido con anticipación, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de la misma; por lo que se sometió a votación la dispensa y la aprobación, instruyendo a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; misma que puesto a consideración no motivó intervenciones y en votación económica fue declarada aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**. -----

- - - - El Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom left]

Adriana Jiménez Ramos para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día: -----

--- En el desahogo del **quinto punto** orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen: ---

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día 26 de Enero de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para analizar la **Cuenta pública del DIF Municipal Comala, correspondiente al mes de Diciembre de 2022** en calidad informativa.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la directora del DIF Municipal Comala, L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos, mediante oficio No. 10/2023 de fecha 12 de Enero de 2023, y turnada para su estudio y análisis correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **025/2023**, en la que se solicita remita a la Comisión de Hacienda Municipal la **Cuenta pública del DIF Municipal Comala, correspondiente al mes de Diciembre de 2022** en calidad informativa, en cumplimiento a atribuciones de la Directora General, conferidas en el artículo 10 del Decreto 227, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** la **Cuenta Pública del DIF Municipal**

Comala, correspondiente al mes de Diciembre de 2022, enviada con carácter informativo por la Directora General en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el artículo 10 del Decreto 227, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, Colima.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos**, en su carácter de Directora del DIF Municipal Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, quien en su calidad de Secretaria de la Comisión, dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 30 de enero de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de **Autorización de Cabildo** del **CONVENIO DE ENTENDIMIENTO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE NO. 263/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el trabajador de BASE C. JUAN CARLOS MACIEL MONTERO con puesto de BOLETERO de la Unidad Deportiva Mary Villa Montero, adscrito a la 10-01-05 Coordinación municipal del deporte ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 31 de diciembre de 2022, así como la **Autorización de Cabildo** para la **Ampliación a la partida presupuestal de egresos 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES por la cantidad de \$300,000 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** del periodo 11 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2022 por concepto de **salarios caídos, incrementos salariales, vacaciones, prima vacacional y aguinaldos, y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$212,654.89 (DOSCIENTOS**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom left]

DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.), por el ingreso del trabajador de base C. JUAN CARLOS MACIEL MONTERO dando cumplimiento a partir del 16 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número OM-037/2023 de fecha 19 de enero de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **027/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la **Autorización de Cabildo del CONVENIO DE ENTENDIMIENTO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE NO. 263/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el trabajador de BASE C. JUAN CARLOS MACIEL MONTERO con puesto de BOLETERO de la Unidad Deportiva Mary Villa Montero, adscrito a la 10-01-05 Coordinación municipal del deporte ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 31 de diciembre de 2022, así como la **Autorización de Cabildo para la Ampliación a la partida presupuestal de egresos 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES por la cantidad de \$300,000 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).** del periodo 11 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2022 por concepto de salarios caídos, incrementos salariales, vacaciones, prima vacacional y aguinaldos, y **Ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$212,654.89 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.),** por el ingreso del trabajador de base C. JUAN CARLOS MACIEL MONTERO dando cumplimiento a partir del 16 de enero de 2023 con la siguiente estructura administrativa y sus objetos del gasto correspondientes.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
10-01-05 COORDINACION MUNICIPAL DEL DEPORTE	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$300,000.00	\$0.00
TOTAL		\$300,000.00	

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
	01-01-03-01 SUELDO	\$74,350.95	\$0.00
	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$66,172.35	\$0.00
	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$6,325.00	\$0.00
	01-05-04-48 DIA 31	\$1,508.57	\$0.00
	01 05-04-46 CANASTA BASICA	\$17,011.49	\$0.00
10-01-05 COORDINACION MUNICIPAL DEL DEPORTE	01-04-01-02 PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$5,669.96	\$0.00
	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$9,526.60	\$0.00
	01-05-04-09 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$11,176.85	\$0.00
	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL	\$1,293.10	\$0.00
	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$3,017.14	\$0.00
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$9,697.95	\$0.00
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$6,079.93	\$0.00
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$825.00	\$0.00
TOTAL		\$212,654.89	

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacienda para los Municipios del Estado de Colima, en el artículo 12 fracción VI, artículo 18 fracción III y artículo 19 fracción VIII.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** la **Autorización de Cabildo del CONVENIO DE ENTENDIMIENTO CONCILIATORIO DEL EXPEDIENTE NO. 263/2018 ELEVADO A CATEGORÍA DE LAUDO EJECUTORIADO CON FECHA DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON EN EL ESTADO DE COLIMA** para dar por cumplidas las prestaciones que se generaron con motivo del juicio laboral para el trabajador de BASE C. JUAN CARLOS MACIEL MONTERO con puesto de BOLETERO de la Unidad Deportiva Mary Villa Montero, adscrito a la 10-01-05 Coordinación municipal del deporte ya que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones económicas para cubrir en una sola exhibición las prestaciones que se han originado al 31 de diciembre de 2022, así como la **Autorización de Cabildo para la Ampliación a la partida presupuestal de egresos 03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES por la cantidad de \$300,000 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, del periodo 11 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2022 por concepto de salarios caídos, incrementos salariales, vacaciones, prima vacacional y aguinaldos, y **Ampliación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 por la cantidad de \$212,654.89 (DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.)**, por el ingreso del trabajador de base C. JUAN CARLOS MACIEL MONTERO dando cumplimiento a partir del 16 de enero de 2023 con la siguiente estructura administrativa y sus objetos del gasto correspondientes.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
10-01-05 COORDINACION MUNICIPAL DEL DEPORTE	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$300,000.00	\$0.00

TOTAL \$300,000.00

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
	01-01-03-01 SUELDO	\$74,350.95	\$0.00
	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$66,172.35	\$0.00
	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$6,325.00	\$0.00
	01-05-04-48 DIA 31	\$1,508.57	\$0.00
10-01-05 COORDINACION MUNICIPAL DEL DEPORTE	01-05-04-46 CANASTA BASICA	\$17,011.49	\$0.00
	01-04-01-02 PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$5,669.96	\$0.00
	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$9,526.60	\$0.00
	01-05-04-09 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$11,176.85	\$0.00
	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL	\$1,293.10	\$0.00

01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$3,017.14	\$0.00
01-03-02-05 AGUINALDO	\$9,697.95	\$0.00
01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$6,079.93	\$0.00
01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$825.00	\$0.00

TOTAL \$212,654.89

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.

- - - - En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen:

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día 26 de enero de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud relativo al apoyo económico por la cantidad de: \$20,700.00 (veinte mil setecientos pesos 00/100 M.N.); para los gastos de coronación de la reina de la feria turística, gastronómica y artesanal del **"PONCHE, PAN Y CAFÉ 2023"**.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la Licda. Sandra Evelia Montes Valencia, directora de educación cultura y deporte del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número 029/2023 de fecha 19 de enero de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **028/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la autorización relativo al apoyo económico por la cantidad de: \$20,700.00 (veinte mil setecientos pesos 00/100 M.N.); para los gastos de coronación de la reina de la feria turística, gastronómica y artesanal del **"PONCHE, PAN Y CAFÉ 2023"**.

Corona	\$4,000.00
2 Arreglos florales (reina saliente y entrante)	\$700.00
Banda para reina	\$1,000.00
Vestido para reina	\$10,000.00

Maquillaje para reina	\$3,000.00
Obsequio (reinas invitadas)	\$2,000.00
Total: \$20,700.00	

En cumplimiento a lo establecido en la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda para los Municipios del Estado de Colima*, en el artículo 12 fracción VI, artículo 18 fracción III y artículo 19 fracción VIII.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** la autorización del apoyo económico por la cantidad de: \$20,700.00 (veinte mil setecientos pesos 00/100 M.N.); para los gastos de coronación de la reina de la feria turística, gastronómica y artesanal del **"PONCHE, PAN Y CAFÉ 2023"**.

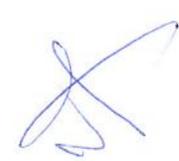
Corona	\$4,000.00
2 Arreglos florales (reina saliente y entrante)	\$700.00
Banda para reina	\$1,000.00
Vestido para reina	\$10,000.00
Maquillaje para reina	\$3,000.00
Obsequio (reinas invitadas)	\$2,000.00
Total: \$20,700.00	

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **licda. Sandra Evelia Montes Valencia**, directora del educación cultura y deporte al **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, en su carácter de Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no



 Fds.
 Regre y N




generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** -----

----- En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana**, quien en su calidad de Secretaria de la Comisión, dio lectura al siguiente dictamen: -----

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 12:00 horas del día 30 de enero de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de autorización de **Ampliación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2022 para Ejercer como REFRENDO FORTAMUN 2022 en el Ejercicio Fiscal 2023**, con una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 879,901.06 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 06/100 M.N.)**, importe proveniente de lo comprometido por el contrato entre el Ayuntamiento y Empress, la ampliación a la aportación de recaudado de FORTAMUN 2022 y los rendimientos generados en el mes de diciembre 2022.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM-032/2023 de fecha 23 de enero de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **029/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de **Ampliación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2022 para Ejercer como REFRENDO FORTAMUN 2022 en el Ejercicio Fiscal 2023**, con una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 879,901.06 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 06/100 M.N.)**, importe proveniente de lo comprometido por el contrato entre el Ayuntamiento y Empress, la ampliación a la aportación de recaudado de FORTAMUN 2022 y los rendimientos generados en el mes de diciembre 2022, de acuerdo a los siguientes clasificadores por objeto del gasto, como sigue:

Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	02 06 01 04 - ACEITES Y GRASAS	15,000.00	
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	36,973.06	
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	03 05 05 01 - MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	15,000.00	
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	05 09 01 00 - SOFTWARE	800,400.00	
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,628.00	
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	03 05 05 01 - MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,900.00	
TOTAL:		879,901.06	

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda para los Municipios del Estado de Colima, en el artículo 12 fracción VI, artículo 18 fracción III y artículo 19 fracción VIII.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** la autorización de **Ampliación al Presupuesto de Egresos de FORTAMUN 2022 para Ejercer como REFERENDO FORTAMUN 2022 en el Ejercicio Fiscal 2023**, con una Transferencia Presupuestaria de Egresos por la cantidad de: **\$ 879,901.06 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 06/100 M.N.)**, importe proveniente de lo comprometido por el contrato entre el Ayuntamiento y Empress, la ampliación a la aportación de recaudado de FORTAMUN 2022 y los rendimientos generados en el mes de diciembre 2022, de acuerdo a los siguientes clasificadores por objeto del gasto, como sigue:

Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	02 06 01 04 - ACEITES Y GRASAS	15,000.00	
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	36,973.06	
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	03 05 05 01 - MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	15,000.00	
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	05 09 01 00 - SOFTWARE	800,400.00	
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9,628.00	
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	03 05 05 01 - MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	2,900.00	
TOTAL:		879,901.06	

SEGUNDO: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, en su carácter de Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'TUS.', 'sup c', and 'A.']

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: - - - -

1) El Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, menciona que éste recurso es del Fortamun 2022 y reconoce que el Sistema Empress es muy importante para el funcionamiento administrativo del H. Ayuntamiento pero expresa que si hubiese algún recurso excedente se destinara para la compra de patrullas o equipamiento para el cuerpo policiaco. - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**. - - - -

- - - - En el desahogo del **noveno punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, quien en su calidad de Secretaria de la Comisión, dio lectura al siguiente dictamen: - - - -

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día Jueves 26 de Diciembre de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos dimos cita para dictaminar la solicitud de relativo a la autorización de la campaña de regularización del estado civil de las personas del municipio de comala en conjunto con el registro civil y la dirección de registro civil del estado; así como la condonación en el costo de las: actas de nacimiento en registros extemporáneos; cambio de género; reconocimiento de hijos e hijas; regularizar el estado civil (parejas con más de 5 años viviendo en unión libre) y aclaración y corrección de actas y firma de un convenio de colaboración entre las mencionadas instituciones.

CONSIDERANDO:

1.- La petición fue enviada por la directora del Dif Municipal Comala, LIC. **CLAUDIA YESENIA MONTELON CEBALLOS**, mediante oficio número 016/2023 de fecha 25 de enero de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **030/2023**, en la que se solicita someta al Cabildo la autorización la autorización de la campaña de regularización del estado civil de las personas del municipio de comala en conjunto con el registro civil y la dirección de registro civil del estado; así como la condonación en el costo de las: actas de nacimiento en registros extemporáneos; cambio de género; reconocimiento de hijos e hijas; regularizar el estado civil (parejas con más de 5 años viviendo en unión libre) y aclaración y corrección de actas y firma de un convenio de colaboración entre las mencionadas instituciones.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda para los Municipios del Estado de*

Colima, en el artículo 12 fracción VI, artículo 18 fracción III y artículo 19 fracción VIII.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** la condonación en el costo de las: actas de nacimiento en registros extemporáneos; cambio de género; reconocimiento de hijos e hijas; regularizar el estado civil (parejas con más de 5 años viviendo en unión libre) y aclaración y corrección de actas y firma de un convenio de colaboración entre las mencionadas instituciones. La fecha de recepción de documentos comprende el periodo del 1 al 28 de febrero del presente año.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, a **L.A.P. Claudia Yesenia Montelón Ceballos** Directora del Dif Municipal Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente: -----

1) La Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, menciona que es importante el apoyo del área de Comunicación Social para implementar una campaña de difusión y la ciudadanía se entere de este beneficio tan importante y celebra que año con año se realicen estas campañas en beneficio de la población comalteca.-----

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **décimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Los municipales integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ y LIC. JOSE ROBERTO CRUZ RAMIREZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima para el periodo constitucional 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 91 fracción II y 91 de la Constitución del Estado Libre y soberano de Colima, 45 numeral I inciso m), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y además por el artículo 12 fracción XVIII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por el encargado del departamento de inspección y licencias **C.P. JUAN JIMENEZ ROJAS**, a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, con fecha 09 de Noviembre de 2022 y turnado a esta comisión, con el No. de folio 259/2022 con el fin de que la comisión dictamine la baja de las licencias comerciales **No. B-00032 y B-00160** con el giro de "TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA" y **No. B-00400 y B-00416** con giro de "MINISÚPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES"; Ubicadas en los Domicilios de: 5 de mayo #5, Col.Centro; Sin nombre s/n, La Becerrera; Galeana S/N, Suchiltán y Manuel Ávila Camacho #4, Lázaro Cárdenas en el municipio de Comala, Ya que el **C. LUIS ADOLFO SALAZAR CARRILLO**, representante legal de **CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S. A. DE .C. V.**, solicita la baja /cancelación definitiva del padrón municipal las licencias antes mencionadas ya que no desean contar con ellas al estar inactivas o improductivas, siendo este el motivo del cierre de los negocios.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: Oficio de petición por el encargado del desparto de inspección y licencias, Solicitud de petición baja de licencias.

TERCERO.- Que en sesión de la comisión llevada a cabo a las 10:00 horas del día viernes 27 de enero de 2023, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMÍREZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar lo relativo a la baja de las licencias comerciales **No. B-00032 y B-00160**, con el giro de "TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA" y **No. B-00400 y B-00416** con giro de "MINISÚPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES"; Ubicadas en los Domicilios de: 5 de mayo #5, Col.Centro; Sin nombre s/n, La Becerrera; Galeana S/N, Suchiltán y Manuel Ávila Camacho #4, Lázaro Cárdenas en el municipio de Comala.

CUARTO – La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 133 fracción III inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala.

QUINTO.- Establecido lo anterior los integrantes de esta comisión dictaminadora entraremos al estudio de la solicitud que nos ocupa, en el ánimo de resolver de manera colegiada, con un sentido de responsabilidad administrativa y generando la dinámica que coadyuve para una mejor regulación de los negocios establecidos, y como lo es para el presente tema resolver una petición fundada y motivada de una ciudadana, por lo que procederemos a dar cuenta de los fundamentos que nos permitirán llegar a la resolución que más adelante se precisará.

Primeramente resulta preciso señalar lo que dispone el artículo 53 Reglamento General de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Comala, el cual en su fracción XVI señala lo siguiente:

ARTÍCULO 53.- Son obligaciones de los Titulares de los establecimientos, las siguientes:

*XVI. Presentar ante la Tesorería los escritos correspondientes en caso de cambios de nombre o razón social; de ubicación del local; de giro; traspaso; y, **suspensión o conclusión de actividades del establecimiento;***

Así mismo en el artículo 54 del Reglamento General antes mencionado señala lo siguiente:

ARTICULO 54.-El titular de un establecimiento tendrá la obligación, según el caso, de notificar o solicitar autorización por escrito a la Administración Pública Municipal, dentro de los términos que se señalan a continuación, cuando en el establecimiento se opere o pretenda operar alguno de los siguientes movimientos administrativos:

VI- En el caso de suspensión o conclusión de actividades del establecimiento, dentro de los siguientes 20 días naturales a la fecha en que se realice.

En ese orden de ideas y establecido lo anterior, los integrantes de esta comisión dictaminadora encontramos que la solicitud que nos ocupa tiene su hipótesis reglamentaria, por lo que consideramos que se encuentra ajustada a derecho y resulta ser procedente; máxime si consideramos que la esposa del titular finado de la licencia es quien manifiesta que no es su deseo seguir explotando la licencia comercial y si reflexionamos que la peticionaria goza de la prerrogativa constitucional que el artículo 5 de nuestra Carta Magna establece en los siguientes términos:

Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Por los anteriores razonamientos los integrantes de esta comisión dictaminadora nos pronunciamos a favor de conceder las **BAJAS DEFINITIVAS** de las licencias citadas en el considerando primero del presente dictamen, y por consiguiente emitimos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse y se **APRUEBA LA BAJA DEFINITIVA** de las licencias municipales **No. B-00032** y **B-00160** con el giro de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** y **No. B-00400** y **B-00416**, con giro de **"MINISÚPER CON VENTA DE CERVEZA,**

VINOS Y LICORES"; Ubicadas en los Domicilios de: 5 de mayo #5, Col.Centro; Sin nombre s/n, La Becerrera; Galeana S/N, Suchiltán y Manuel Ávila Camacho #4, Lázaro Cárdenas en el municipio de Comala

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución al **C.P JUAN JIMENES ROJAS**, Encargado del departamento de Inspección y a todas aquellas áreas relacionadas, para que puedan dar trámite a la baja definitiva de la licencia antes señalada.

TERCERO.- Se pone a consideración del Honorable Cabildo, para su conocimiento y efectos legales de dicho trámite.

- - - - Una vez leído lo anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes Regidora **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien a su vez cede el uso de la voz al Regidor **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, quien en su calidad de Secretario de la Comisión, dio lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Los munícipes integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ y LIC. JOSE ROBERTO CRUZ RAMIREZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima para el periodo constitucional 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los estado Unidos Mexicanos, 91 fracción II y 91 de la Constitución del Estado Libre y soberano de Colima, 45 numeral I inciso m), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y además por el artículo 12 fracción XVIII del Reglamento General de la Administración Publica del Gobierno Municipal de Comala, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la **C. NORMA JESÚS ZEPEDA MUNGUÍA**, como licencia comercial con el giro de "**SALÓN DE FIESTAS**" con el número de folio 295/2022 con fecha 29 de Diciembre de 2022 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; dictamen ambiental; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2022; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad y acreditación de la propiedad.

TERCERO.- Que en sesión de la comisión llevada a cabo a las 10:00 horas del Jueves 26 de Enero de 2023, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Ruflo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC.**

ALVARO LOZANO GONZALEZ, LIC. JOSÉ ROBERTO CRUZ RAMÍREZ, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar relativo a la solicitud de licencia municipal con el giro de: "**SALÓN DE FIESTAS**" en el domicilio de KM. 4.5 carretera Comala- Villa de Álvarez en el municipio de Comala.

CUARTO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, es competente para resolver sobre la presente solicitud, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

QUINTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) **El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala,** que solicita el **C. JOSÉ CABRERA SILVA,** con fecha 21 de Diciembre de 2022, el organismo operador de agua **NO OTORGA LA FACTIBILIDAD** de servicio de agua potable y alcantarillado para ese predio debido a que no se cuenta con la infraestructura hidráulica y sanidad necesaria para esa localización toda vez de que se trata de un predio rustico afuera de los límites de centro de población, con el giro de "**SALÓN DE FIESTAS**" en el predio con clave catastral **03-01-90-047-254-000** con datos de ubicación Rustico el Bajío en el municipio de Comala.

Sin embargo no existe inconveniente para que por medios propios asegure los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales, en apego a las normativas de salud aplicables.

b).- **El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita el **C. JOSÉ CABRERA SILVA Y CONDUEÑOS,** con fecha 20 de Diciembre de 2022, para el terreno rustico conocido "Bajío" de su propiedad, en el municipio de Comala, Col. Con clave catastral **03-01-90-047-254-000.** En el cual se pretende establecer un uso para funciones de "**LOCAL DE FIESTAS**".

De acuerdo a la estrategia marcada en el Programa de Desarrollo Urbano de Comala vigente, el predio mencionado se encuentra fuera de los límites que marca el programa, en una zona **AG. Agropecuaria.**

En este sentido, el **Reglamento de Zonificación del Estado de Colima,** publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", establece en su **Artículo 36** para la Zona Agropecuaria (**AG**) los siguientes:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Agropecuaria AG	Predominante	Agropecuario Extensivo
	Compatible	Establos y zahúrdas
	Compatible	Granjas y Huertos
	Compatible	Vivienda Aislada
	Compatible	Empaque y Bodegas de Frutas y Verduras
	Condicionado	Habitacional Campestre
	Condicionado	Alojamiento Temporal

Por lo anteriormente expuesto esta Dirección determina **NO PROCEDENTE** el uso de Suelo solicitado, no obstante, el mismo reglamento establece en su Artículo 37 para las Zonas Rústicas las siguientes consideraciones.

Artículo 37. Además de los señalamientos en el artículo anterior, en estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales:

- I. Usos de utilidad pública e interés social que deben emplazarse en el medio rural, los que según su finalidad se dividen en:
 - a) Usos relacionados con la explotación agraria que por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia prima u otros factores no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural; y
 - b) Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implica una incidencia en el medio.
- II. Usos vinculados a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas realizadas en el medio rural.
- III. Usos de carácter dotación y de infraestructura y servicio urbano que requieren emplazarse en esta clase de suelo.
- IV. **Usos relacionados con los servicios a las vías de comunicación, como gasolineras, paradores, talleres mecánicos, comercio de abastecimiento etc.**
- V. Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural; y
- VI. Usos de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológico, cotos de caza y pesca, centros de investigación, centros de instrucción superior y granjas-escuelas.

SEXTO.- En virtud de lo anteriormente descrito y de tratarse de un proceso de regularización el cual ya existe una edificación y se ratifica mediante el **avalúo catastral certifica** el uso de suelo se ha cambiado de manera física sin previa autorización y trámites necesarios ante esta dirección y en concordancia a la Fracción IV se dictamina **FACTIBLE DE MANERA TEMPORAL Y CONDICIONADO** de autorizar por 1 (un) año su solicitud por las características observadas siempre y cuando en el plazo estipulen de cumplimiento lo siguiente.

1.- Deberá realizar los trámites correspondientes ante esta dependencia municipal para regularizar cualquier tipo de obra, predio y/o Fraccionamiento;

2.- Dar cumplimiento a las leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo Urbano, de los tres niveles de gobierno (si es de su caso); Municipal, Estatal y Federal.

3.- En caso de incumplimiento a los puntos 1 y 2, el presente dictamen quedó SIN EFECTO alguno y se sancionará conforme al reglamento de construcción del Municipio de Comala.

Sin embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el determinar su aprobación.

El presente oficio tiene validez únicamente como Dictamen de Vocación de uso de Suelo la factibilidad de este mismo No autoriza la aprobación de la licencia comercial, para la cual estará obligado a cumplimentar todos los requisitos necesarios.

Es necesario precisar que de acuerdo al expediente que obra en esta dirección, su predio no cuenta con un proceso de urbanización en curso, mismo que a partir de la fecha de notificación de este oficio estará obligado a iniciar, cumpliendo con las normas y condiciones conforme lo que establece el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo tendrá una vigencia de 1 año a partir de su expedición, y será necesario tramitarlo nuevamente al momento de expirar, mismo que será obligatorio presentar cuando se lleve a cabo el refrendo de la Licencia Comercial, de lo contrario, se expedirá NO PROCEDENTE y se aplicaran las sanciones correspondientes.

c).-El Dictamen Ambiental de Funcionamiento, que solicita la **C. NORMA JESÚS ZEPEDA MUNGUÍA**, con fecha de 21 de Diciembre 2022, la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología del municipio de comala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 fracción VII,27, 28, todos de la ley ambiental para el desarrollo sustentable del estado de colima , así como los numerales del 1201,122,126 del reglamento de protección al medio ambiente para el Desarrollo Sustentable de Comala a solicitud de la presentada y una vez realizada la visita técnica donde se comprobó las instalaciones del giro a establecer un **SALÓN DE EVENTOS "LA LIBÉLULA"** ubicada en KM. 4.5 Carretera Comala-Villa de Álvarez, en el Municipio de Comala.,

OBSERVACIONES: Cumple con las condiciones ambientales y lo marcado en el reglamento vigente en el municipio, se recomienda;

- 1:- Separación de residuos
- 2:- Evitar alteración del paisaje escénico natural
- 3:- Evitar verter líquidos contaminantes a cuerpos de agua y suelo
- 4:- Evitar la incorporación de contaminantes a la atmosfera.
- 5:- Evitar uso de contenedores de uniceL.
- 6:- Usar plásticos y bolsas biodegradables.
- 7:-Realizar convenio de recolección de basura con servicios públicos municipales
- 8:-Bitácora de mantenimiento de limpieza del biodigestor o fosa séptica

Esta autorización dejara de causar efectos siempre y cuando no cumpla las siguientes condiciones:

1. Manejo de sustancias peligrosas dentro del establecimiento.
2. Utilizar sonido o perifoneo que exceda los límites permitidos en la comunidad.
3. No acatar lo dispuesto en el reglamento ambiental municipal y las leyes generales ambientales en el Estado de Colima.
4. Realizar convenio de recolección de residuos ante la dirección de servicios públicos.
5. Deberá colocar su trampa de grasa y bitácora de mantenimiento

Este permiso tiene vigencia de un año a partir de su fecha de expedición Mediante el dictamen Núm.: **UMPC 055/2022** con fecha 25 de Mayo de 2022, la Unidad Municipal de Protección Civil le **Otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** a la **C. NORMA ZEPEDA MUNGUÍA**, al establecimiento con giro de Local de Fiestas con razón social **"LA LIBÉLULA"**, ubicado en Kilometro 4, Carretera Comala- Villa de Álvarez en el Municipio de Comala. Col.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"SALÓN DE FIESTAS"** a la **C. NORMA JESÚS ZEPEDA MUNGUÍA**, ubicado en Kilometro 4.5 Carretera Comala- Villa de Álvarez en el Municipio de Comala. Col., por la temporalidad y con las condicionantes establecidas en el considerando "SEXTO" del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la **C. NORMA JESÚS ZEPEDA MUNGUÍA**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Además de los derechos que corresponde al pago de la licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas, se le cobrara 10 UMAS anualmente por los servicios de recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94, inciso g), numeral 2, de la Ley de Hacienda para el municipio de Comala.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo al encargado del Departamento de Licencias de este municipio, así como a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - - Una vez leído lo anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - - -

--- En el desahogo del **décimo segundo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Turismo, Fomento Económico y Ecología, Regidora **Licda. Elba de la Vega Pascual**, quien dio lectura al siguiente dictamen: -----

LOS C.C. L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ presidente y secretarias respectivamente, de la COMISIÓN DE TURISMO, FOMENTO ECONOMICO Y ECOLOGIA del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 47, fracción I, 53, fracciones III y XI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 11, 12, fracción X, 34, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, somete a consideración de este Honorable cuerpo colegiado la propuesta relativa al DICTAMEN para la **INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE LA FERIA GASTRONOMICA Y ARTESANAL DEL PONCHE PAN Y CAFÉ, COMALA 2023**; tomando en consideración los siguientes;

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Dicha petición fue enviada por la **L.T. JUANA ANDRES RIVERA**, en su carácter de Directora de Turismo y Fomento económico Municipal y turnado por la LICDA. MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS, en su calidad de Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a esta Comisión Dictaminadora, mediante solicitud identificada con el número 031/2023, de fecha 25 de enero del 2023.

SEGUNDO: La COMISIÓN DE TURISMO, FOMENTO ECONOMICO Y ECOLOGIA del H. Cabildo Municipal de Comala, se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por los artículos 109, fracciones I, II y III, 110, 111, fracción X, 125, fracciones I y IV, 126, fracción I, y 135 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO: Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 y artículo 15 del Reglamento de la feria del Ponche pan y café, mismos que a su letra dicen:

Artículo 10.- *Por acuerdo del H. Ayuntamiento Constitucional, a más tardar el día 15 de enero de cada año deberá integrarse un comité organizador de la feria el cual se denominará "COMITÉ DE LA FERIA TURÍSTICA, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DEL PONCHE, PAN Y CAFÉ", el cual tendrá las funciones de organizar y realizar la feria, administrar los recursos que genere la misma.*

Artículo 15.- *El H. Ayuntamiento, a propuesta del o la Presidente/a Municipal autorizado mediante el H. Cabildo, nombrará a las personas que integran el comité de la feria de las direcciones y coordinaciones como lo son: Administrador General, Secretaría, Oficialía Mayor, Tesorería, Seguridad Pública, Protección Civil, Turismo y Fomento Económico, Cultura, Comunicación y Eventos Especiales; así como los vocales siguientes: representante de la Comisión de Turismo, Ecología y Fomento Económico del H. Cabildo Municipal, representante del Ponche, representante del Pan y representante del Café.*

Esta comisión tiene a bien el presentar a los ciudadanos y ciudadanas que formaran parte de Comité de la feria gastronómica y artesanal del ponche pan y café Comala 2023.

CUARTO: De acuerdo con los objetivos, metas y necesidades del H. Ayuntamiento Constitucional de Cómala, la COMISIÓN DE TURISMO, FOMENTO ECONOMICO Y ECOLOGIA, reconoce la importancia de contar con un COMITÉ DE LA FERIA GASTRONOMICA Y ARTESANAL DEL PONCHE PAN Y CAFÉ COMALA 2023, como órgano legal que atienda las necesidades y determine las actividades, funciones, obligaciones, y responsabilidades de cada una de las áreas administrativas que tengan injerencia en la realización de la feria gastronómica y artesanal.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 21, fracción I, y 22, ambos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, en consecuencia, deberá atenderse lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la citada normatividad.

SEXTO: Bajo esa tesitura, es que en términos de lo dispuesto por los artículos 109, fracciones I, II y III, 110, 111, fracción II, 125, fracciones I y IV, 126, fracción I, y 135 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, la COMISIÓN DE TURISMO, FOMENTO ECONOMICO Y ECOLOGIA, aprueba por UNANIMIDAD la integración del COMITÉ DE LA FERIA TURÍSTICA, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DEL PONCHE, PAN Y CAFÉ, en los términos que se detallan en el presente dictamen, mismo que ponen a consideración de este órgano colegiado para su análisis, discusión y en su caso su debida aprobación.

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la COMISIÓN DE TURISMO, FOMENTO ECONOMICO Y ECOLOGÍA del H. Cabildo de Comala, Col., **AUTORIZAN POR UNANIMIDAD**, la integración del Comité de la feria gastronómica y artesanal del ponche, pan y café, en los términos siguientes:

Administrador general.-

C. Felipe de Jesús Michel santana

Administradores.-

Secretaria.-

Oficial mayor.-

Tesorero.-

Director de seguridad p.-

Director de protección c.-

Directora de turismo.-

Directora de educación y cultura.-

Coordinador de comunicación s.

Coordinador de eventos especiales

Lcda. María Adriana Jiménez ramos

Lcda. Guillermina valencia montes

C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón

C. Oscar Ricardo Lozano

C. Ferdinando Zamora Espinoza

L.T.S. Juana Andrés Rivera

Mtra. Sandra Evelia Montes Valencia

Lic. Oscar Manuel Alcázar Frutos

Lic. Rigoberto Ponce Velazco

Vocales.-

Representante del Ponche.

Representante del ponche los potrillos.

Representante de café Paramo.-

Representante del pan.-

Regidora Elba de la Vega Pascual

C. Agustín Valencia Salazar

C. Elierse Velázquez Mejía

C. Angélica Bautista Llerenas.

SEGUNDO.- se pone a consideración de este H. Cabildo Municipal, la propuesta antes mencionada, para su análisis, discusión y en su caso su debida aprobación.

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo a la **C. LICDA. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Comala, a la **LICDA. GUILLERMINA VALENCIA MONTES**, Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído lo anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los municipales si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden del día, relativo a asuntos generales, la Secretaria del H. Ayuntamiento, pregunta a los Municipales si desean hacer alguna intervención; generándose las siguientes: - - - - -

1).- En uso de la voz el Regidor **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, da lectura al siguiente dictamen: - - - - -

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 30 de Enero del 2023, siendo las 15:00 horas, se reunieron los ciudadanos Ing. Gustavo Ávalos Reyes, como presidente, Lic. Elba de la Vega Pascual y Lic. José Roberto Cruz Ramírez como secretarios respectivamente, todos miembros de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**; con la finalidad de analizar y dictaminar lo relativo a la solicitud de la **INCORPORACION MUNICIPAL** del **FRACCIONAMIENTO "EXHACIENDA LA CAÑADA"**. lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos **42 y 45**, fracción **II**, inciso **b)** y **c)**, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; **21**, fracción **VIII**, **IX**, y **XVIII** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y además por los artículos **1, 2, 3 y 12** fracción **XIV**, y demás relativos del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, así como los artículos **1,5,6,20,21, 60** fracción **XIII**, **111** fracción **XIV**, **125, 126 y 140** del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima.

ANTECEDENTES

UNO. - Localizado en la zona Sur-poniente de Comala, colinda al norte con el fraccionamiento "Campestre Comala", al oriente con Parcela Rústica; al Sur con propiedades del mismo promotor y al poniente con propiedad rústica, con clave catastral 03-01-90-093-387-000 y 03-01-90-058-401-000.

DOS. - Que el H. Cabildo Constitucional del Municipio de Comala, Col., en Sesión celebrada el día 09 de mayo del año 2018, se aprobó por UNANIMIDAD el Programa Parcial de Urbanización "EXHACIENDA LA CAÑADA", según constancia certificada del punto de Acuerdo expedida el día 04 de Junio de 2018, por el entonces Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de dicho Municipio.

TRES. - Que el Secretario de Desarrollo Urbano, en ejercicio de la facultad que a la dependencia a su cargo le confiere el artículo 20, fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, dictaminó la congruencia del Programa Parcial de Urbanización "EXHACIENDA LA CAÑADA".

CUATRO. - Que el Miércoles 26 de Septiembre de 2018, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El documento correspondiente al Programa Parcial de Urbanización "EXHACIENDA LA CAÑADA", ubicado en la zona surponiente del Municipal de Comala, Colima.

CINCO. - Que con fecha del 15 de Mayo de 2019 se obtiene la Autorización del Proyecto Ejecutivo y la Licencia de Urbanización, bajo la Modalidad de II: Urbanización por Etapas ejecutarse en los plazos que establece el art. 300 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Bajo oficio DOPDU-183/2019, firmada por el entonces Arq. Ramón Chávez Arellano, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala. Donde el Arq. Carlos Alberto Villarruel Vázquez, funge como director responsable de obra con registro: 052 vigente en este municipio, el proyecto ejecutivo autorizado.

SEIS. - Mediante oficio **DOPDU-406/2022** de fecha 27 de Junio de 2022, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicita el Vo.Bo. Con referencia a la Factibilidad otorgadas por la Comisión de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC) el día 24 de noviembre de 2016 bajo oficios No. COMAPAC 178/2016 y COMAPAC 179/2016. Donde la respuesta a la petición fue negativa "**no otorga el Vo.Bo**", mediante No. **131/2022** expedido por la **COMAPAC**, de fecha 06 de julio del 2022.

SIETE. - Derivado de lo anterior y mediante oficio No. **DOPDU-428/2022** de fecha 6 de Julio de 2022, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano informa al Promotor y Perito urbano de dicho Fraccionamiento que la solicitud de Incorporación es **IMPROCEDENTE**, por lo que se reintegran los expedientes para subsanar.

OCHO. - Mediante oficio No. **DOPDU-001/2023** de fecha 02 de Enero de 2023, la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano solicita a la COMAPAC, la **reconsideración** de la información estipulada en el oficio DOPDU-406/2022 referente a las Factibilidades. Dando respuesta y otorgando el Vo.Bo. De factibilidad, mediante oficio **No. DGC-009/2023** de fecha de 12 de enero del 2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta comisión de cabildo recibió el oficio identificado como 032/2023 suscrito por la **Licenciada María Adriana Jiménez Ramos** de fecha 30 de Enero del 2023, por medio del cual turna a esta comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el oficio número **047/2023** que contiene el oficio de solicitud suscrito por el **ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Comala, con la finalidad de poner a consideración de esta comisión la solicitud de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** del Fraccionamiento "**EXHACIENDA LA CAÑADA**", Localizado en la zona Sur-poniente de Comala, colinda al norte con el fraccionamiento "Campestre Comala", al oriente con Parcela Rústica; al Sur con propiedades del mismo promotor y al poniente con propiedad rústica, con clave catastral 03-01-90-093-387-000 y 03-01-90-058-401-000. En el municipio de Comala, Colima.

SEGUNDO. Que conforme al Dictamen Técnico identificado como DOPDU 048/2023 presentado con el Oficio No. 047/2023 de fecha 18 de Enero de 2023, expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se acredita que el urbanizador cumple con lo estipulado en los ordenamientos legales aplicables al caso mencionando, por lo que esta comisión pone a consideración el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Ing. Sergio Agustín Morales Anguiano., en su carácter de Propietario y Promotor del fraccionamiento en mención, ha solicitado la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** del Fraccionamiento **"EXHACIENDA LA CAÑADA"**, el cual se describe de la siguiente manera:

Corresponde a **INCORPORAR 118** (ciento dieciochos) **lotes**, de los cuales 113 (Ciento Trece) Lotes son H2-U (HABITACIONAL DENSIDAD BAJA), 4 (cuatro) Lotes para Espacios Verdes y Abiertos (EV) y 1 (un) Lote para Infraestructura (IN), así como área de vialidad.

SEGUNDO.- Que el Director Responsable de Obra Mtro. Arq. Carlos Alberto Villarruel Vázquez, con número de registro 052, entero a esta Dirección a mi cargo, mediante oficio recibido del 02 de Noviembre del 2021, que las obras de urbanización de la etapa única, se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

TERCERO.- Que esta dependencia a mi cargo, tiene copia de la fianza equivalente al 20% del costo total de las obras de urbanización del fraccionamiento **"EXHACIENDA LA CAÑADA"**. Con número de Fianza **BKY-0024-0113916**, con fecha de expedición 12/08/2022 por el monto de **\$1,574,676.43** (Un millón quinientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 43/100 M.N.). Para dar cumplimiento al Artículo 306 y 307 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización que correspondiente a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** del Fraccionamiento **"EXHACIENDA LA CAÑADA"**, y una vez completado el expediente el día 12 de Enero del 2023, se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 18 de Enero del 2023, por parte del Ing. Miguel Martínez Ramírez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así también como el M. en V. Arq. Adrián Reyes Madrid, encargado de Desarrollo Urbano, el Inspector Arq. Sergio Alejandro Flores Adame, Lic. Oscar Manuel Gutiérrez Valencia, director de Ecología; el Ing. Gustavo Ávalos Reyes, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo; Lic. Alberto Cobián Montero, director de COMAPAC, con relación a la Incorporación Municipal en mención. Encontrándose que están concluidas las obras mínimas de urbanización, de acuerdo al artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- La **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** del Fraccionamiento **"EXHACIENDA LA CAÑADA"**, la cual comprende un total de 113 lotes vendibles H2-U (Habitacional Densidad Baja), 4 (cuatro) Lotes de Espacio Verde y Abierto (EV), 1 (un) lote de Infraestructura (IN) y área de Vialidad. Como se indican en el siguiente cuadro de áreas:

SM

MZ	LOTE	USO	Sup.																					
106	1	IN	248.38	107	1	H2-U	312.25	109	1	H2-U	352.89	110	1	H2-U	534.11	111	1	H2-U	263.40	111	1	H2-U	298.38	
	2	H2-U	373.38		2	H2-U	309.51		2	H2-U	359.79		2	H2-U	463.83		2	H2-U	256.72		2	H2-U	300.00	
	3	H2-U	312.50		3	H2-U	312.50		3	H2-U	312.50		3	H2-U	343.26		3	H2-U	256.20		3	H2-U	300.00	
	4	H2-U	312.50		4	H2-U	312.50		4	H2-U	312.50		4	H2-U	343.26		4	H2-U	251.28		4	H2-U	355.01	
	5	H2-U	312.50		5	H2-U	312.50		5	H2-U	312.50		5	H2-U	343.26		5	H2-U	273.49		5	H2-U	501.48	
	6	H2-U	312.50		6	H2-U	312.50		6	H2-U	312.50		6	H2-U	343.26		6	H2-U	253.00		6	H2-U	351.75	
	7	H2-U	312.50		7	H2-U	312.50		7	H2-U	312.50		7	H2-U	329.67		7	H2-U	251.38		7	H2-U	320.83	
	8	H2-U	301.02		8	H2-U	312.50		8	H2-U	312.50		8	H2-U	290.89		8	H2-U	290.89		8	H2-U	303.21	
	9	H2-U	290.97		9	H2-U	373.78		9	H2-U	438.25		9	H2-U	275.96									
	10	H2-U	249.44		10	H2-U	333.83		10	H2-U	389.72		10	H2-U	337.94									
	11	H2-U	275.34		11	H2-U	312.50		11	H2-U	312.50		11	H2-U	343.26									
	12	H2-U	312.50		12	H2-U	312.50		12	H2-U	312.50		12	H2-U	343.26									
	13	H2-U	312.50		13	H2-U	312.50		13	H2-U	312.50		13	H2-U	343.26									
	14	H2-U	312.50		14	H2-U	312.50		14	H2-U	312.50													
	15	H2-U	312.50		15	H2-U	312.50		15	H2-U	312.50													
	16	H2-U	312.50		16	H2-U	312.50		16	H2-U	312.50													

MZ	LOTE	USO	Sup.	MZ	LOTE	USO	Sup.	MZ	LOTE	USO	Sup.	MZ	LOTE	USO	Sup.	MZ	LOTE	USO	Sup.				
112	1	EV	453.07	113	1	H2-U	335.22	114	1	H2-U	428.09	115	1	H2-U	419.24	116	1	H2-U	376.39				
					2	H2-U	312.50		2	H2-U	462.97		2	H2-U	372.07		2	EV	3,685.38				
					3	H2-U	312.50		3	H2-U	484.77		3	H2-U	391.91		3	H2-U	361.78				
					4	H2-U	312.50		4	EV	6,553.88		4	H2-U	405.86		4	H2-U	621.00				
					5	H2-U	312.50		5	H2-U	483.48		5	H2-U	405.62		5	H2-U	414.23				
					6	H2-U	312.50		6	H2-U	459.10						6	H2-U	312.50				
					7	H2-U	312.50		7	H2-U	424.03						7	H2-U	312.20				
					8	H2-U	313.90		8	H2-U	387.32						8	H2-U	415.72				
					9	H2-U	381.29		9	H2-U	387.32												
					10	H2-U	340.08																
					11	H2-U	355.41																
					12	H2-U	370.73																
					13	H2-U	386.06																
					14	H2-U	401.39																
					15	H2-U	488.04																
					16	H2-U	375.06																
					17	H2-U	312.50																
					18	H2-U	312.50																
					19	H2-U	306.76																

NOTA IMPORTANTE:

Con referencia al lote 01, de la manzana 116, con uso H2-U (Habitacional Densidad Baja) y con superficie de 376.39 m2, queda inscrito bajo este dictamen, el acuerdo del promotor y el H. Ayuntamiento de Comala, ceder los metros cuadrados de terreno que disponga el Organismo Operador municipal COMAPAC a favor del H. Ayuntamiento de Comala a título gratuito para dar cumplimiento a los acuerdos de cambios de infraestructura a beneficio del fraccionamiento a incorporar. Quedando como uso de IN (infraestructura) la fracción a ceder a favor del H. Ayuntamiento de Comala y H2-U (Habitacional densidad baja) el resto. Sin modificar y/o alterar el cuadro general de áreas publicado del programa parcial de Urbanización de fecha 26 de septiembre de 2018.

Cualquier cambio al Programa Parcial de Urbanización "EXHACIENDA LA CAÑADA", será motivo de una modificación al mismo.

SEXTO. - El resumen general de todo el desarrollo denominado: "EXHACIENDA LA CAÑADA", aprobado y publicado en el periódico Oficial "El estado de Colima" con fecha Miércoles 26 de Septiembre del 2018, mismo que se presenta sin cambio alguno, es el siguiente:

EXHACIENDA LA CAÑADA			
Relación General de Áreas			
No. Lotes	USO	SUPERFICIE	%
113	H2-U	38,692.80	51.60%
4	EV	12,339.58	16.40%
1	IN	248.38	0.30%
	vialidad	23,732.40	31.60%
118		75,013.16	100.00%

En lo que respecta al cálculo del área de cesión, para el caso de los lotes **H2-U**, de acuerdo al art. 139 fracción VI del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, se calculó tomando en cuenta el **20%** del área vendible correspondiente; lo anterior, nos arroja una superficie a ceder de **7,738.56 m²**; lo anterior se observa en la tabla siguiente:

Cálculo de área de cesión				
Zona	% Cesión	Lotes	Sup. Vendible	Sup. A Ceder
H2-U	20% Á. Vend.	113	38,692.80	7,738.56

Cálculo Área de cesión		
	Superficie Requerida 2018	Superficie en proyecto
Superávit	7,738.56	12,339.58
	4,601.02	

SEPTIMO. - Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

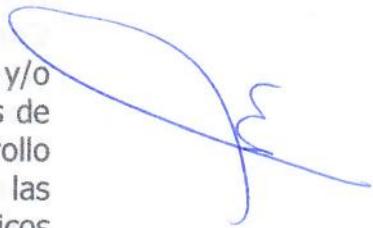
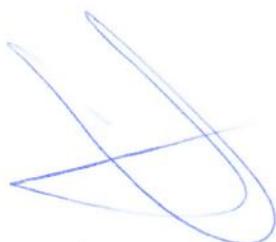
OCTAVO. - Por lo anterior descrito y con fundamento en el artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, no tiene inconveniente en emitir **OPINIÓN FAVORABLE**, por considerar que la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** del Fraccionamiento **"EXHACIENDA LA CAÑADA"**, cumple con lo establecido en la Ley de Asentamiento humanos del Estado de Colima.

NOVENO.- Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador y/o promovente deberá solicitar un Dictamen de cumplimiento de las Obras de Urbanización ejecutadas a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: COMAPAC, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos (respecto a ALUMBRADO); el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental.

DÉCIMO. - En un plazo NO Mayor a **3 (tres) meses**, después de la publicación oficial, se deberán escriturar a favor del H. Ayuntamiento todas las áreas de cesión que correspondan, mismas áreas que serán para el Patrimonio Municipal y este se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor y quedará inscrita en el instituto de Registro del Territorio del Estado de Colima, como se menciona en el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. En caso contrario el H. Ayuntamiento tomará las sanciones correspondientes que a él convengan.

DÉCIMO PRIMERO. - Como se especifica en la Ley de Asentamientos humanos del Estado de Colima en su artículo 337. *Es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:*

- I. *Prestar los servicios de vigilancia;*
- II. *Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;*
- III. *Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;*
- IV. *Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;*
- V. *Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y*
- VI. *Cuidar y conservar las áreas verdes.*

S.M.S.


 N.F.

 A.

3



DÉCIMO SEGUNDO. - El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos manifestado en su artículo 323 inciso IV; cuando el urbanizador o promovente: Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.

DÉCIMO TERCERO.- De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima párrafo quinto, una vez autorizada la incorporación por el H. Cabildo Municipal, la Dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el revalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y revalúos de la zona.

DÉCIMO CUARTO. - El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las disposiciones del presente dictamen, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. - Una vez publicado el dictamen deberá ser inscrito en las Oficinas del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Una vez leído lo anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los municipales si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** -----

2).- En uso de la voz la Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana**, dio lectura a la siguiente solicitud.-----

- - - -Solicita autorización para realizar la firma del Convenio de colaboración que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima, Representado por los **CC. Felipe de Jesús Michel Santana, Verónica Fermín Santana y Licda. María Adriana Jiménez Ramos** en su carácter de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala; por la otra, el Gobierno del Estado de Colima por conducto de la Dirección General del Registro Civil,

representada en este acto por la **Licda. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, y por la otra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala por conducto de la **Licda. Claudia Yesenia Montelón Ceballos** en su carácter de Directora General del DIF Municipal Comala; con la finalidad de llevar a cabo la campaña de Regularización del Estado Civil de las personas en el municipio de Comala, Colima, así mismo explicó debidamente los alcances, contenido y principales características del mismo.-----

- - - Una vez explicado lo anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la solicitud de autorización antes señalada; dando cuenta que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**.-----

3).- Continuando con el uso de la voz la Síndica Municipal Verónica Fermín Santana, dio lectura al siguiente documento:-----



H. JUNTA MUNICIPAL DE SUCHITLÁN 2021-2024



C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALA

Presente

Por medio de la presente me dirijo a usted con el debido respeto que se merece, para saludarle y a la vez solicitar por medio de su persona al H. Cabildo Municipal de Comala, contar con el subsidio que se obtiene por el cobro de via publica en este 2023 que transcurre, los cuales son depositados en la Tesorería del H. Ayuntamiento de Comala, considerando un incremento del 10% mismo que se hace constar que es utilizado para cubrir los gastos generados en esta H. Junta Municipal de Suchitlán, entre los que se encuentran (papelería, apoyos sociales, materiales de aseo y limpieza, recibo de energía eléctrica, servicio de internet, agua,) entre otros, dichos gastos son comprobables mediante los informes y recibos semanales que se entregan en tesorería municipal.

Por tal motivo y observando las diversas necesidades que se presentan en la H. Junta Municipal de Suchitlán, es congruente solicitar al H. Cabildo de Comala, aumento al 10% en las recaudaciones de enero a diciembre de 2023. Con ello brindar una mejor atención y resolución de las necesidades de la comunidad.

Sin más por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo, y esperando una respuesta favorable.

ATENTAMENTE

SUCHITLÁN, COMALA, COLIMA A 16 DE ENERO DE 2023



PRESIDENCIA MUNICIPAL

17 ENE. 2023

AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.
RECIBIDO

MA. GUADALUPE CRUZ VIRGEN

PRESIDENTA DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SUCHITLÁN

FMS
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

- - - Una vez leído lo anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los municipales si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la solicitud antes señalada; dando cuenta que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**.

4).- En uso de la voz el Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, dio lectura al siguiente documento:-

CARTA DE RENUNCIA

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COMALA

PERESENTE

Por medio de la presente me dirijo a quienes integran el H. Cabildo del Ayuntamiento de Comala para saludarles y a la vez, hacer de su conocimiento la decisión de presentar ante ustedes mi renuncia al cargo de **secretaria de la H. Junta Municipal de Suchitlán**, el cual asumí de manera formal el 19 de diciembre de 2021 hasta este martes 31 de enero de 2023, *el motivo de dicha decisión que tomo de manera consciente y razonada considerando de antemano lo descrito en el Reglamento que rige el funcionamiento de las juntas y comisarias municipales del Ayuntamiento de Comala, en el artículo 32, como causales de renuncia, especificando del mismo la fracción II "renuncia voluntaria y expresa al cargo" asimismo, señalar como motivación directa de mi renuncia el temas de salud que me impiden y complican continuar como titular al referido cargo.*

Sin más por el momento me despido de quienes integran el H. Cabildo del Ayuntamiento de Comala. Esperando una respuesta favorable.

ATENTAMENTE

SUCHITLÁN, COMALA, A 31 DE ENERO 2023

ESTHER AVALOS FUENTES

Esther Avalos Fuentes

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Angelica Perez
31 ENE. 2023
13:39
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COL.
RECIBIDO
Solo oficio

- - - En el desahogo del **décimo cuarto punto** del orden del día la **Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las **13:36 horas** (trece horas con treinta y seis minutos) del día 31 (treinta y uno) de Enero de 2023, declaró formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaró formalmente clausurada esta Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo **CONSTE**.

FMS

sup c

N

A

Felipe Michel S.
C. Felipe de Jesús Michel Santana
Presidente Municipal

[Signature]
Lic. María Adriana Jiménez Ramos
Secretaria del H. Ayuntamiento

[Signature]
C. Verónica Fermín Santana
Síndica Municipal

REGIDORES:

[Signature]
Lic. José Roberto Cruz Ramírez

[Signature]
Licda. Elba de la Vega Pascual

[Signature]
Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez

V.V.V.
Licda. Vanessa Velázquez Venegas

[Signature]
Ing. Gustavo Ávalos Reyes

[Signature]
C. María Guadalupe Carrillo Franco

[Signature]
Lic. Alvaro Lozano González

[Signature]
Licda. Bibiana Gómez Lizama

- - - - Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Séptima Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento del segundo año de ejercicio constitucional, de fecha 31 de enero de 2023, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----